

INTENDENCIA DE RENTAS

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 31 de Diciembre último me comunica la Real orden siguiente recibida ayer.

El REY nuestro Señor se ha servido dirigirme con fecha de hoy el Real decreto siguiente:

De que la deuda interior del Reino sea atendida con la misma exactitud que lo es la extrangera, debe resultar un aumento notable en el valor de los títulos de crédito, una mejora proporcionada en la suerte de sus tenedores, y un beneficio trascendental á todas las clases del Estado en la actividad de la circulacion, en la multiplicacion de las transacciones, en la elevacion del precio de los productos fabriles y agrícolas, y en la facilidad de tentar empresas que en otra situacion dificulta ó frustra por lo comun la escasez de los capitales. Considerada la necesidad de obtener con el establecimiento definitivo del crédito ventajas permanentes, que importa asegurar, aunque sea á costa de algunos sacrificios pasajeros; conformándome con lo que en vista del acuerdo de la Junta encargada de proponer los medios de igualar las rentas y los gastos Me habeis propuesto, y á que ha adherido mi Consejo de Ministros, he resuelto que desde primero de Enero se cobre por ahora, y mientras lo exijan las necesidades de la Real Caja de Amortizacion, un diez por ciento sobre el importe de los encabezamientos de los pueblos por Rentas Provinciales, y sobre el de las contribuciones equivalentes en la Corona

en ellas los pueblos de que se compone esa provincia; el número de Voluntarios Realistas que cada uno tenga, los Arbitrios que haya adoptado y esté exigiendo en la actualidad para este objeto; su producto anual, y el total de ellos en el caso de que estén subastados; y en el de existir en administracion, se dirá por cálculo aproximado el que podrá ser; expresando tambien si, ademas de estos Arbitrios que están á disposicion del Excelentísimo Señor Inspector General de Voluntarios, se exigen otros para ocurrir á los gastos extraordinarios que causen estos cuerpos, manifestando su producto anual; cuyo documento me diri-

33

53



*Yo el Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda*

*Yo el Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda*

*Yo el Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda*

*Yo el Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda*

*Yo el Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda*

